LEY DE 17 DE MARZO DE 1932

Camino Yapacani-Buenavista.— Para los trabajos de esta vía y la creación de un puerto sobre el río del primer nombre, se destina \$ 5,000 en el presupuesto nacional.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo.— Para la creación de un puerto sobre el río Yapacaní, que establezca la comunicación fluvial entre los Departamentos de Santa Cruz y el Beni, y para la construcción de un camino carretero en dicho puerto al pueblo de Buenavista, capital de la provincia Ichilo, pasando por San Carlos, se destina la suma de cinco mil bolivianos, que deberá consignarse en una partida del Presupuesto Nacional de la presente gestión económica.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 14 de marzo de 1932.

J. L. Tejada S.—G. Ríos Bridoux.

Gabriel Palenque, S. S.—Fernando López, D. S.

C. Araníbar Orosco, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos treinta y dos años.

D. SALAMANCA.— G. Berríos.—A. Villegas.

Es conforme:

Oficial Mayor de Hacienda.